

## **VISTO**

La importancia que el Centro Cultural y Deportivo realizó en la comunidad desde finales de la década de 1930 hasta 1970...

El acta constitutiva del Club Social y Deportivo, continuación del Centro Cultural y Deportivo mencionado previamente...

La Ordenanza 012/73 del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano...

La Ordenanza 610/88 del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano en el cual se le otorga en comodato al Club Social y Deportivo, 5 lotes (09, 75, 76, 77, y 78) de la manzana 88, sección 1 de esta localidad,

La Ordenanza 1908/18 del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano en la cual se cede en donación con cargo al Club Social y Deportivo Villa General Belgrano dos parcelas con superficie aproximada a 4200 mts<sup>2</sup>

## **Y CONSIDERANDO**

Que en la Ordenanza 012/73 se cita en los Vistos lo siguiente: "El acta constitutiva de la Asamblea General Extraordinaria del Centro Cultural y Deportivo de Villa General Belgrano, realizada el día 14 de Julio de 1972, en la cual se dispone la sesión de esa Institución a la Municipalidad local"...

Que en los considerandos de la Ordenanza 012/73 puede leerse: "la imposibilidad de la Comisión Directiva para hacer frente a la situación económica de la Institución que se encontraba al borde de la quiebra y que mediante subsidios por parte de la municipalidad se ha tratado de evitar, y teniendo en cuenta que el Centro de Comercio Industria y Turismo de Villa General Belgrano ha hecho inversiones en dicha Institución y que por lo tanto ha contraído deudas con la Caja de Crédito Local, las cuales no son más que ínfima parte del activo total que se transfiere..."

Que la ordenanza 012/73 establece en su articulado el "traspaso a la Municipalidad de Villa General Belgrano de todos los bienes muebles e inmuebles, del Activo y Pasivo del Centro Cultural y Deportivo de Villa General Belgrano..."

Que a partir de entonces, el Centro Cultural y Deportivo se desarrolló como Centro de Comercio e Industria hasta su ingreso en la "Liga Riotercerense de Fútbol" en el año 1984 en donde se les solicitó la Personería Jurídica...

Que el día 30 de mayo de 1984 se dio el nombre de Club Social y Deportivo Villa General Belgrano en una reunión de un grupo de vecinos interesados en aglutinar en una Entidad a todas aquellas personas que deseen desarrollar actividades deportivas o sociales, cambiando así el nombre de la institución, redactando el estatuto y eligiendo sus autoridades entre las que se

encontraban el Sr. Jorge Hoss como Presidente, el Sr. José Luis Montenegro como Vicepresidente, la Sra. Mabel Aurora Díaz de Hoss como Secretaria, el Sr. Segundo Ferreyra como Pro Secretario, el Sr. Oscar José De La Mano como Tesorero, el Sr. Pedro Frascaroli como Pro Tesorero, y como vocales titulares: el Sr. Jorge Perez, el Sr. Rubén Cuello, el Sr. Humberto Burgos; como vocales suplentes: el Sr. Manuel Fernández, el Sr. Nicolás Dávila, la Sra. Marta Clemi Aquiles; como revisor de cuentas titular el Sr. Eugenio Díaz Casares y como revisor de cuentas suplente el Sr. Ramón Héctor Graneros...

Que el día 24 de septiembre de 1984 se resuelve en la Dirección General de Sociedades Jurídicas darle la Res. Nº 143 "A"/84 en donde se otorga la Personería Jurídica Nº C - 1696

Que en la Ordenanza 610/88 se entrega en Comodato al Club Social y Deportivo Villa General Belgrano, inmuebles Propiedad de la Municipalidad de Villa General Belgrano con nomenclatura catastral nº S:01 Mza: 88, Parcelas: 09, 75, 76, 77 y 78...

Que en la Ordenanza 610/88 se establece la Cesión en Comodato de los bienes inmuebles detallados en el párrafo anterior por el término de 50 (cincuenta) años...

Que en el artículo 8º de la Ordenanza 610/88 se establece que la Institución no podrá ceder total o parcialmente el beneficio del comodato a otras instituciones, actividades privadas y/o Asociaciones de ninguna naturaleza,...

Que desde su conformación el Club Social y Deportivo Villa General Belgrano desarrolla actividades deportivas y culturales en sus instalaciones, promocionando la salud, la inclusión y sobre todo el deporte en nuestra localidad. Que cada una de sus gestiones ha intentado mantener el Club como uno de los centros deportivos locales en donde desarrollan actividades tales como fútbol, participando en la Liga Riotercerense, Hockey, Patín, Boxeo, Zumba, Folclore, etc. Que actualmente están trabajando en un proyecto para ampliar las instalaciones s y así poder incluir más actividades tanto deportivas como sociales. Que han realizado obras de infraestructura para mejor uso de sus socios. Que poseen más de 250 socios que participan en la vida activa del Club. Que mejoraron la cancha de fútbol y construyeron tribunas. Que es necesario que el Club Social y Deportivo continúe con su crecimiento para ofrecer mayores actividades, teniendo así en cuenta el mantenimiento económico del Club. Que se ha trabajado en conjunto entre Nación, Provincia y Municipio para otorgar ayuda económica para estas modificaciones estructurales. Que es sabido que toda institución deportiva no se pueda mantener por sí misma. Que actividades privadas quieren invertir en el desarrollo del club, de forma económica;

Que la ordenanza 1908/18 los lotes de propiedad Municipal cedidos están designados catastralmente como Sección 01, Manzana 88, Lote 75 de 2062,12 mts<sup>2</sup> y S:01, Manzana 88, Lote 76 de 2147,05 mts<sup>2</sup>.

Que siendo la institución más antigua de la localidad, y que debido a problemas económicos en su momento donó el espacio hoy en donde encuentra emplazado el Salón de Eventos y Convenciones junto con los terrenos actuales donde actualmente realizan sus actividades;

Que en 2018 se inició el proceso de devolución de los espacios alguna vez cedidos en 1973 por el que fuera el Club Deportivo y Cultural;

Que es importante que esta institución pueda seguir desarrollándose, disponiendo de instalaciones propias para mejorar su calidad deportiva e institucional como lo ha hecho en los últimos años.

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º) Autorícese** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder mediante donación con cargo al Club Social y Deportivo Villa General Belgrano tres parcelas con superficie aproximada a 16.000 mts<sup>2</sup> conforme parcela catastral que forma parte de la presente Ordenanza como **Anexo I**. Los lotes de propiedad Municipal están designados catastralmente como Sección 01, Manzana 88, Lote 1 de 2467,17 mts<sup>2</sup> y S:01, Manzana 88, Lote1 de 2440,10 mts<sup>2</sup> y S:01, Manzana 88 Lote 9 de 10.920,00 mts<sup>2</sup>

**ARTÍCULO 2º) Si** por cualquier motivo el Club Social y Deportivo de Villa General Belgrano desapareciera como persona jurídica sin fines de lucros y actividad social, las parcelas establecidas en el artículo precedente y en la ordenanza 1908/18 volverán a dominio municipal.

**ARTÍCULO 3º) Autorícese al** Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los planos de mensura y subdivisión, escrituras de donación con cargo y todo otro instrumento que sea necesario a los fines establecidos en el art. 1 de la presente.

**ARTÍCULO 4º) Derogar** la ordenanza 610/88 de fecha 6 de diciembre de 1988 la cual se adjunta como Anexo II de la presente.

**1961/19**

**ARTÍCULO 5º) Elevar** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

**ARTÍCULO 6º) Comunicar**, publicar, dar al Archivo municipal y registrar.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **once** días del mes de **septiembre** de **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

**ORDENANZA Nº: 1961/19.-**

**FOLIOS Nº: 2436, 2439.-**

**F.A.H/I.m.-**